Oberá, MISIONES, de de 2025.-

OFICIO N° /25.-

AL DIRECTOR GENERAL DEL

REGISTRO DE LAS PERSONAS

DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Posadas- Pcia de Misiones

S / D:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. En los autos caratulados "**EXPTE N° 46148/2015- DA SILVA JUAN y KINJUK ISABEL CATALINA S/ Divorcio por Presentación Conjunta**" que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° UNO de la 2da Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Gobernador Barreyro N° 1012 de la Ciudad de Oberá, Misiones, Secretaria N°UNO a cargo del Dr. Robledo Jorge, a fin de solicitarles se sirvan tomar razón de que en los precitados autos se ha dispuesto Decretar el Divorcio Vincular del Matrimonio integrado por los Sres**. Juan Da Silva DNI N°24.877.880 y de Isabel Catalina Kinjuk DNI N° 24.655.658** de conformidad a lo dispuesto en el art.437 del C.C.C.N, con los efectos y alcances de los art. 439 sgtes. Y ccs. del C.C.C.N con los efectos y alcances de los art. 439 sgtes. Y ccs. del C.C.C.N, el que fuera celebrado en la Localidad de Villa Bonita, Provincia de Misiones, el día 16 de diciembre del año 1994 encontrándose inscripto en el Registro Provincial de las Personas, Delegación Villa Bonita, bajo Tomo I, Acta Nro.10, año 1.1994.----------

El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, reza: "Oberá, Misiones 26 de julio de 2016.- *AUTOS Y VISTOS*… del que *RESULTA*… …*Y CONSIDERANDO*… …*RESUELVO*: 1) Decretar el Divorcio Vincular del matrimonio compuesto por los Sres. Juan Da Silva DNI N°24.877.880 e Isabel Catalina Kinjuk DNI N° 24.655.658 de conformidad a lo dispuesto en el Art.437 del C.C.C.N con los efectos y alcances del Art. 439 sgtes. Y ces. Del C.C.C.N. 2) Decretar la extinción de la comunidad. 3) A los fines de la debida toma de razón líbrese oficio al Director General del Registro de las personas de la Provincia de Misiones, con la transcripción de la parte dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del art.67 Ley II-N°3 del D.J.M. y 67 del Decreto Nacional N°8204/63 (Decreto Ley N°365/55). 4) Homologar el acuerdo arribado por las partes, en virtud del cual el ejercicio de la responsabilidad parental será conjunto. - 5) Homologar el acuerdo mediante el cual el cuidado personal de la niña Luana Katherine Da Silva DNI N°43.547.707 será

compartido e indistinto, manteniendo el centro de vida de la menor con su madre Sra. Isabel Catalina Kinjuk DNI N° 24.655.658. Asimismo, el Sr. Juan Da Silva DNI N° 24.877.880 abonara en concepto de cuota alimentaria la suma de pesos mil quinientos ($1.500) a favor de la niña Luana Katherine Da Silva DNI N° 43.547.707.-7) Firme la presente y previo pago de la tasa de justicia correspondiente líbrese testimonio.8) Costas por el orden causado.9)Diferir la regulación de honorarios para cuando haya base arancelaria para ello y se encuentre acreditada la situación ante el IVA y denunciado el CUIT de los profesionales intervinientes. 10)Cópiese, Regístrese y Notifíquese. - **FDO. Dr. Jose Gabriel Moreira- Juez de Familia N°1."----------**

Conforme exige el auto resolutivo, a continuación, se transcribe el art.67 de la Ley II N°3 (antes Decreto Ley 355/67) y 67 del Decreto Ley Nacional N°8204/63, que dice lo siguiente: **ARTICULO 67.-Cuando estas se refieran a inscripciones ya registradas, los oficios deberán contener la parte dispositiva de la resolución, especificando nombres completos, oficina libro, año, folio y acta de la inscripción a la que se remiten. ----------**

Saludo a Ud. Atentamente.-

Digitally signed by ROBLEDO Jorge Alberto
Date: 2025.03.13 11:03:53 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología Informática

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 14 del mes de MARZO de 2025, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte. N° 623-J-25 Oficio N° S/N de fecha 23940 bajo el n° F° 357 en EXPTE N° 46148/2015 DA SILVA JUAN Y KIN JUK ISABEL CATALINA S/DIVORCIO

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: Libro n° 02 Folio 116 Año 2025

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefe Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

I	10	1994
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En Villa Bonita, Departamento Oberá, Provincia Misiones
República Argentina, a 16 de Diciembre
de 1994, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

JUAN DA SILVA
Edad 25 años, profesión Empleado estado soltero
nacionalidad Argentina nacido en Barra Bonita Mnes
domiciliado en Villa Bonita - Cpo Ramon Doc. Ident. 24.877.880
Hijo de Osvaldo José DA SILVA
nacionalidad Brasileña profesión Agricultor
y de Ebracma OLIVERA DOS SANTOS
nacionalidad Brasileña profesión Ama de casa
domiciliados en Colonia Paraiso Cpo Ramón -

ISABEL CATALINA KINJUK
Edad 19 años, profesión Ama de Casa estado Soltera
nacionalidad Argentina nacida en Oberá - Mnes
domiciliada en Secc XI lote 102 Cpo Ramón Doc. Ident. 24.655.658
Hija de
nacionalidad profesión
y de Ana KINJUK
nacionalidad Argentina profesión Ama de casa
domiciliados en Sec XI lote 102 Cpo Ramón

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Martin Domingo ZADO Doc. Ident. 13.241.082 Edad 37 años
Estado Casado Profesión Comerciante Domicilio Villa Bonita - Mnes
Julia ANDRADE Doc. Ident. 10.199.821 Edad 44 años
Estado Casado Profesión Ama de Casa Domicilio Villa Bonita Mnes
Presente la madre de la menor contrayente, presta su libre consentimiento para la celebración de este acto. Leído el acto, lo firman conmigo la madre de la menor, los contrayentes y los testigos nombrados hábiles.

Ana Kinjuk
Juan Da Silva
Martin
Julia Andrade

ALBERTO DOMINGO GALARZA
Juez de R. C. P.
VILLA BONITA - Mnes.

DA SILVA Juan con KINJUK Isabel Catalina

Nota de Ref. pasa al Folio Nº 108

Viene del Folio N° 77 Acta N° 10

=Protocolizado Libro 02 - Folio 116 - Año 2025=

Corresponde al Expte. Nº 623-J-25 Oficio Nº S/N° de Fecha 13-03-25

Venido del Juzgado de Familia N° 1 Secretaría N° 1

Con Asiento en Oberá, Provincia Misiones, País Argentina

Autos Caratulados: Expte N° 46148/2015 - DA SILVA Juan y KINJUK Isabel catalina s/ Divorcio Por P. Conjunta

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/ ~~Separación de los Esposos~~: SICS.

Juan DA SILVA DNI N° 24.877.880 y

Isabel catalina KINJUK DNI N° 24.655.658

Fecha de Fallo: 26-07-2016

Dr. Fdo: Jose G. MOREIRA Juez Fdo: ROBLEDO Jorge A. Secretario

Posadas, Misiones 17-03-2025

DIRECC. GRAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS - MINISTERIO DE GOBIERNO - MISIONES

ELIZABETH LOPEZ
Inspectora Zona Centro
Registro Provincial de las Personas

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS

2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

POSADAS, 03 de Abril del 2025.-

REFERENCIA: "Expte. N° 46148/2015 DA SILVA JUAN Y KINJUK ISABEL CATALINA S/ DIVORCIO"

JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de remitir Expte. Cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 03.04.2025 08:38:48